



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Once Civil Municipal de Barranquilla

RADICADO	2018-00136
DEMANDANTE	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO	FILIGRANA MOMPOSINA Y CLAUDIA ZULUAGA DE LEON
PROCESO	EJECUTIVO
CUANTÍA	MENOR

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, pasó a su Despacho la presente proceso informándole que se encuentra pendiente de nombrar curador AD LITEM. Provea.

Barranquilla, 29 de junio de 2021
El secretario,

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, VEINTINUEVE (29) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, el Despacho observa que la parte demandante cumplió con los requisitos exigidos en el Art. 293 del C. G. del Proceso, y como quiera que el ejecutado no compareció a notificarse de la admisión de la demanda después de surtido el emplazamiento, se impone designarle curador Ad - litem a la parte demandada, HERNAN ESTEBAN HURTADO CORSSY.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, el Despacho procede a nombrar a YENNY MARIA OSIO BETANCOURT, identificada con cedula de ciudadanía número 55.223.131 Y TP 187.708 quien se puede ubicar en la CARRERA 64D No 85-75, Apto. 604 EDIFICIO ONIX 64, de esta Ciudad, correo electrónico yemar1893@gmail.com y en el Cel. 3023891773, a quien deberá notificarse del auto de mandamiento de pago, y cuyo nombramiento debe ser de obligatorio cumplimiento.

Señálese la cantidad de CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$400.000), como gastos de curaduría, los cuales serán sufragados por la parte interesada.

Para notificarse tendrá un término de Cinco (5) días, a partir de la comunicación, so pena de ser reemplazado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JANINE CAMARGO VASQUEZ
La Jueza

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 50 Hoy: 30 de junio de 2021.

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO

